

# DOE

MIÉRCOLES, 24  
de octubre de 2012

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 206

## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 702/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1011/2010 ..... 22538

#### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Normas subsidiarias.** Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 008/05-D de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial del Sector SUB-1 de terrenos sitos junto a la "Dehesa Mingo Nieto" ..... 22539

**Normas subsidiarias.** Resolución de 28 de junio de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2012 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, que consiste en la ordenación detallada e introducción al uso administrativo en el polígono 13 ..... 22542



## Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Calidad Agroalimentaria.** Resolución de 19 de octubre de 2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que establece un nuevo plazo de presentación de las declaraciones sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos ibéricos, para la campaña 2012-2013 ..... **22545**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres

**Notificaciones.** Edicto de 16 de julio de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 193/2011 ..... **22546**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Minas.** Anuncio de 27 de septiembre de 2012 sobre concesión de la explotación minera denominada "Cañaverál I", n.º 10197-00, en el término municipal de Cañaverál ..... **22547**

### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Información pública.** Anuncio de 19 de septiembre de 2012 sobre legalización de nave para venta de maquinaria. Situación: parcela 72 del polígono 31. Promotor: D. Juan Miguel Fructuoso Fuentes, en Oliva de la Frontera..... **22547**

**Información pública.** Anuncio de 24 de septiembre de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 110, 118, 125, 126, 127, 128, 129, 131 y 132 del polígono 11. Promotores: D.ª Raquel Fernández Párraga y D. Nicolás E. Sharpe, en Acebo ..... **22548**

**Información pública.** Anuncio de 27 de septiembre de 2012 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Navacio", parcela 45 del polígono 20. Promotores: D. Manuel Barrena Fernández y D.ª M.ª de los Ángeles Sánchez de la Vega, en San Vicente de Alcántara ..... **22548**

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Contratación.** Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del procedimiento abierto para la contratación del "Suministro e instalación de terminales de radio digital en la banda 66-88 Mhz para las comunicaciones del INFOEX". Expte.: 1254SU1CT465 ..... **22549**



**Información pública.** Anuncio de 24 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por D.<sup>a</sup> Consuelo Barajas del Rosal, en el término municipal de Don Benito ..... **22550**

**Información pública.** Anuncio de 17 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por D. Juan José Vega Sequedo, en el término municipal de Oliva de la Frontera ..... **22552**

**Información pública.** Anuncio de 18 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de una explotación porcina de producción y cebo, promovido por D. José Vizuete Pulgarín, en el término municipal de Azuaga ..... **22553**

**Información pública.** Anuncio de 20 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de planta de aglomerado asfáltico, promovido por Construcciones y Áridos Olleta, SA, en el término municipal de Don Benito ..... **22555**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 888 BA 0069, relativo a autorización y registro como núcleo zoológico .... **22557**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de corrección de errores de la Sociedad Agraria de Transformación "Pedregal de la Felipa", n.º 9462 ..... **22558**

**Deslinde.** Anuncio de 3 de octubre de 2012 sobre exposición pública de reanudación de las operaciones de apeo del deslinde del monte n.º 139 "Barroco Porquera III" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sito en el término municipal de Valverde del Fresno ..... **22558**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 3 de octubre de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 15 (1/2012) de las Normas Subsidiarias de Puebla de Obando ..... **22561**

## **Consejería de Salud y Política Social**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 8594/88, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos ..... **22562**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2927/89, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos ..... **22563**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de octubre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente n.º 2090/89, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos .... **22564**



### **Consejo Consultivo de Extremadura**

**Presupuestos. Ejecución.** Anuncio de 4 de octubre de 2012 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2012 ..... **22565**

### **Universidad de Extremadura**

**Contratación.** Anuncio de 9 de octubre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación mediante Acuerdo Marco de suministros para la adquisición de "Vestuario para el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura para el año 2012". Expte.: S.022/12 ..... **22572**



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 702/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1011/2010. (2012061581)*

Ha recaído sentencia firme n.º 702, de 20 de septiembre de 2012, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1011 de 2010 promovido por el Sr. Letrado de la Junta, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y contra Don Manuel Rey López, representado por el Sr. Roncero Águila. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de marzo de 2010 dictada en la reclamación 06/2210/08, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 702, de 20 de septiembre de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1011/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del TEAR de 29 de marzo de 2010 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho”.

Mérida, a 10 de octubre de 2012.

La Secretaria General de Economía y Hacienda,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 008/05-D de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial del Sector SUB-1 de terrenos sitos junto a la "Dehesa Mingo Nieto". (2012061587)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 22 de diciembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3. séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talarrubias no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 008/05-D de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa y/o ficha urbanística afectada/s resultante/s de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAR NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**ANEXO**

En relación con la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 22 de diciembre de 2008, se incluye un nuevo Sector SUB-1 en la normativa urbanística vigente en el municipio. La redacción del nuevo articulado es la siguiente:

**CONDICIONES DEL SUELO URBANIZABLE SUB-1****Art. 14.1. Área de reparto.**

Se establece un único área de reparto en todo el sector.

**14.2. Condiciones de desarrollo.**

Las actuaciones a realizar en el suelo urbanizable, quedarán supeditadas al previo establecimiento de la ordenación de detalle mediante la formulación de un Plan Parcial que se ajustará a las siguientes condiciones:

**A. Características superficiales:**

Superficie bruta total: .....54.817,24 m<sup>2</sup>

Superficie sistemas públicos obtenidos: .....2.126,89 m<sup>2</sup>

Superficie bruta con derecho aprovechamiento: .....52.690,35 m<sup>2</sup>

**B. Uso global:**

Uso principal.....Industrial.

**C. Condiciones de aprovechamiento.**

Aprovechamiento medio del Área de reparto: .....0,50 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s

Edificabilidad en edificación industrial: .....26.400 m<sup>2</sup>t

**D. Reserva de dotaciones públicas.**

Reserva suelo dotacional: .....5 % superficie total ordenada.

Reserva zonas verdes: .....10 % superficie total ordenada.

Reserva aparcamientos: .....0,5 plazas por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación.

**E. Características de planeamiento.**

Figura del planeamiento a desarrollar: Las actuaciones a realizar en el suelo urbanizable podrán asumir la ordenación detallada propuesta en la modificación o bien redactar un plan parcial de mejora.

**F. Condiciones de ordenación y composición.**

La ordenación establecida en los planos podrá modificarse y completarse mediante la redacción de un plan parcial.

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2012 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, que consiste en la ordenación detallada e introducción al uso administrativo en el polígono 13. (2012061588)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de junio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Herrera del Duque no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la postestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión



urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (Disposición transitoria cuarta de la reforma de la LSOTEX).

Considerando que todos los terrenos del polígono son de titularidad municipal y de destino dotacional público, cuyo uso "global" no resulta alterado en virtud de la modificación. Debe entenderse que la citada modificación no tiene carácter "cualificado" (art. 80.3 de la LSOTEX), al perseguir por exclusivo objeto la realización de un ajuste redistributivo de los usos "pormenorizados" y la ordenación "detallada" del citado Polígono Dotacional, para lograr una mayor funcionalidad y eficiencia de las actividades y servicios allí previstos (art. 70.1.1.h y 2 de la LSOTEX y Anexo I.2.4 del RPLANEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA:**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2012 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



## **ANEXO**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 28 de junio de 2012, se modifica el artículo 76 "Suelo urbano", de las Normas Subsidiarias, quedando como sigue:

### **Artículo 76. Suelo urbano.**

1. Es el que queda delimitado por cada uno de los tres perímetros en los correspondientes planos de este Proyecto y que reúne las características determinadas en el artículo 78 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
2. Un perímetro comprende el casco antiguo y su ensanche; otro, los polígonos números 13 y 14 de usos deportivos, verde e industrial, el tercero, lo forma el poblado de Peloche. En el polígono 13 además se permite el uso administrativo público.





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que establece un nuevo plazo de presentación de las declaraciones sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos ibéricos, para la campaña 2012-2013. (2012061618)*

Establecido en la Orden de esta Consejería de 23 de septiembre de 2011 sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos cuyos productos vayan a ser comercializados con las menciones de "Bellota" o de "Recebo" de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, que será la Dirección General de Agricultura y Ganadería el órgano competente para dictar y publicar en el Diario Oficial de Extremadura la resolución con el plazo de presentación de las declaraciones para cada campaña.

Y considerando que la citada orden establece el objeto, y procedimiento para las declaraciones sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa donde pretendan realizar el engorde de cerdos ibéricos, ubicadas en los municipios extremeños del Anexo III del Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, cuyos productos vayan a comercializarse con arreglo a las menciones "bellota" y "recebo", así como el formulario y tiempo en el que han de presentarse las declaraciones.

Es por todo ello, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 4, párrafo segundo y la Disposición final primera de la citada Orden de 23 de septiembre de 2011, esta Dirección General de Agricultura y Ganadería

### RESUELVE:

Primero. Establecer un nuevo plazo para la campaña 2012-2013, de presentación de las declaraciones de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos ibéricos cuyos productos vayan a ser comercializados con las menciones de "Bellota" o de "Recebo" de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos aprobada por el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, que comenzará al día siguiente del plazo establecido en la Resolución de 8 de mayo de 2012 (DOE n.º 105, de 1 de junio) y finalizará el 15 de noviembre de 2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de septiembre de 2011.

Mérida, a 19 de octubre de 2012.

El Director General de Agricultura y Ganadería,  
JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES**

*EDICTO de 16 de julio de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 193/2011. (2012ED0352)*

Doña Marina Vázquez Sánchez, Secretario de la Oficina Judicial de Cáceres y del Juzgado de la Instancia núm. 5 de Cáceres, hago saber:

Que en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5 de Cáceres, se tramita procedimiento de Juicio Ordinario con el número 193/11, en el que se ha dictado Sentencia de fecha 28 de mayo de 2012, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO:

Que estimando la demanda presentada por el procurador D. Jorge Luis Plasencia Fernández en representación de Rotrimar Industriales Hoteleras, SL, frente a los codemandados D. Antonio Romero Barragán y D. Joaquín Serrano Ecina y en su virtud condeno a citados demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 6.884,95 euros e intereses legales de mencionada cantidad desde la fecha de interpelación judicial con expresa imposición de costas a la partes demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde la notificación de esta sentencia que será resuelto por la Audiencia Provincial de Cáceres conforme la redacción del artículo 458 LEC dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal". (Sic)

Lo anteriormente preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito. Y para que conste, a los efectos de notificación en forma al demandado Don Joaquín Serrano Encina, declarado en situación de rebeldía y cuyo último domicilio conocido es c/ Monseñor Riveri, 1, Puerta 3, de Coria, expido el presente que firmo en Cáceres a dieciséis de julio de dos mil doce.

La Secretario Judicial,

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2012 sobre concesión de la explotación minera denominada "Cañaverál I", n.º 10197-00, en el término municipal de Cañaverál. (2012083076)*

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, comunica: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, a favor de Diabasas de Extremadura, SL, con CIF n.º: B10267052 y con domicilio en Pol. Ind. Las Capellanías, parcela-236, Cáceres, la concesión de explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10197-00, "Cañaverál I", recurso de Sección C) Diabasa, 2 cuadrículas mineras, en el término municipal de Cañaverál (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2012 sobre legalización de nave para venta de maquinaria. Situación: parcela 72 del polígono 31. Promotor: D. Juan Miguel Fructuoso Fuentes, en Oliva de la Frontera. (2012082933)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de nave para venta de maquinaria. Situación: parcela 72 del polígono 31. Promotor: D. Juan Miguel Fructuoso Fuentes, en Oliva de la Frontera.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, VICTORIANO GONZÁLEZ ACEDO.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 110, 118, 125, 126, 127, 128, 129, 131 y 132 del polígono 11. Promotores: D.<sup>a</sup> Raquel Fernández Párraga y D. Nicolás E. Sharpe, en Acebo. (2012083004)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 110, 118, 125, 126, 127, 128, 129, 131 y 132 del polígono 11. Promotores: D.<sup>a</sup> Raquel Fernández Párraga y D. Nicolás E. Sharpe, en Acebo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, PA El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2012 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Navacio", parcela 45 del polígono 20. Promotores: D. Manuel Barrena Fernández y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Ángeles Sánchez de la Vega, en San Vicente de Alcántara. (2012083008)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje "Navacio", parcela 45 del polígono 20. Promotores: D. Manuel Barrena Fernández y D.ª M.ª de los Ángeles Sánchez de la Vega, en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, PA El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del procedimiento abierto para la contratación del "Suministro e instalación de terminales de radio digital en la banda 66-88 Mhz para las comunicaciones del INFOEX". Expte.: 1254SU1CT465. (2012061613)*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se amplía el plazo de presentación de proposiciones en siete (7) días naturales para el expediente n.º 1254SU1CT465, "Suministro e instalación de terminales de radio digital en la banda 66-88 Mhz para las comunicaciones del INFOEX".

La nueva fecha en la que termina el plazo de presentación de proposiciones es el día 6 de noviembre de 2012 a las 14:30 horas.

Las fechas de celebración de las Mesas de Contratación publicadas en el Perfil de contratante se modificarán una vez se haya publicado esta resolución.

Mérida, a 16 de octubre de 2012. El Secretario General (PD R 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •



*ANUNCIO de 24 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por D.<sup>a</sup> Consuelo Barajas del Rosal, en el término municipal de Don Benito. (2012082792)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la ampliación de explotación porcina ubicada en la finca "La Sierrecilla", promovida por D.<sup>a</sup> Consuelo Barajas del Rosal en el término municipal de Don Benito (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".



— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina en régimen intensivo con capacidad para 200 reproductoras y 10 verracos.

— Ubicación:

La explotación porcina se ubica en la parcela 49 del polígono 129, completando la explotación la parcela 38 del polígono 114, parcelas 15 y 16 del polígono 119 y parcelas 41, 42, 44-49, 60, 61, y 89-94 del polígono 129 todas ellas del término municipal de Don Benito (Badajoz). La parcela donde se ubica la explotación tiene una superficie de 84,4480 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación cuenta con 3 naves existentes de 755,36 m<sup>2</sup> de superficie total.
- La explotación cuenta con una fosa de purines hormigonada de 42,32 m<sup>3</sup> de capacidad para el almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las instalaciones y lixiviados del estercolero.
- Nave lazareto de 120 m<sup>2</sup> para el alojamiento de los animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Estercolero.
- 17 cercas de 146 has de superficie total.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución del Consejero de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por D. Juan José Vega Sequedo, en el término municipal de Oliva de la Frontera. (2012082901)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal promovida por Juan José Vega Sequedo, en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre



y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas”, por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.

- Actividad: Producción de carbón vegetal a partir de madera de encina y alcornoque en un horno de ladrillo refractario.
- Capacidades y consumos: El horno tendrá una capacidad de llenado de unas 35 toneladas de madera seca.
- Ubicación: Parcelas 55, 56 y 57 del polígono 43 del término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Un horno de ladrillo, de 102,3 m<sup>3</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución del Consejero de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de una explotación porcina de producción y cebo, promovido por D. José Vizuete Pulgarín, en el término municipal de Azuaga. (2012082873)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación porcina de producción y cebo, promovida por Don José Vizuete Pulgarín en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, a el cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de producción y cebo intensivo con capacidad para 55 reproductoras, 6 verracos y 375 cerdos de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Azuaga (Badajoz), y más concretamente en el polígono 97, parcela 18, con una superficie total de 6,5016 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Naves: La explotación contará con una superficie de secuestro de 606 m<sup>2</sup> repartida en cuatro naves de 231 m<sup>2</sup>, 64 m<sup>2</sup>, 154 m<sup>2</sup> y 166 m<sup>2</sup>.
  - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
  - Fosas de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento suficiente de lixiviados y aguas de limpieza de las naves de secuestro, lazareto y estercero.
  - Almacén.
  - Patios de ejercicio.
  - Balsas.



- Vestuarios.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.
  - Vado.
  - Estercolero.
  - Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental favorable.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución del Consejero de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de planta de aglomerado asfáltico, promovido por Construcciones y Áridos Olleta, SA, en el término municipal de Don Benito. (2012082874)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de construcción de planta de aglomerado asfáltico, promovido por Construcciones y Áridos Olleta, SA, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 5.8. "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: La actividad consiste en la fabricación de aglomerado asfáltico en caliente, mediante un proceso de automatización en la mezcla de áridos y betunes.
- Capacidades y consumos: La planta dispondrá de una capacidad de producción de 75.000 Tm/año.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcela 5003, del polígono 213, de Don Benito (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Dosificador de Áridos.
  - Cinta colectora.
  - Precriba.
  - Cinta lanzadora.
  - Tambor secador-mezclador.
  - Dosificador de betún.
  - Silo de filler.
  - Ciclón depurador.
  - Cabina de control prefabricada.
  - Dos tanques de combustible de 30 Tm cada uno.
  - Caldera de aceite térmico.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado



en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución del Consejero de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 888 BA 0069, relativo a autorización y registro como núcleo zoológico. (2012083043)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de septiembre de 2012. El Director Regional de Programas de Sanidad Animal, CARLOS GONZÁLEZ BREÑA.

#### **ANEXO**

Expediente: 888 BA 0069

Documento que se notifica: Resolución de desistimiento.

Asunto: Sanidad Animal. Resolución por la que se declara desistida la petición de autorización e inscripción de Pajarería "Pitas Pitas" en el Registro de núcleos zoológicos.

Titular: Ricardo Márquez Nevado.

Último domicilio conocido: Urbanización Tres Arroyos km 7,8; buzón n.º 1.

Localidad: Badajoz.

Hechos: Tras requerimiento al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, no se han recibido la documentación solicitada.



Artículo: Art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido de esta notificación de fecha 3 de mayo de 2012, se encuentra íntegro y a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avda. Luis Ramallo s/n., 06800 Mérida.

• • •

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de corrección de errores de la Sociedad Agraria de Transformación "Pedregal de la Felipa", n.º 9462. (2012083039)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación del requerimiento, de 26 de julio de 2012, de corrección de errores de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Pedregal de la Felipa" n.º 9462 cuyo representante es D. Francisco Sánchez Bautista, en el domicilio de c/ Nueva n.º 37, de Puebla de la Calzada y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 28 de septiembre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre exposición pública de reanudación de las operaciones de apeo del deslinde del monte n.º 139 "Barroco Porquera III" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sito en el término municipal de Valverde del Fresno. (2012083081)*

Acordada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura la incoación de procedimiento administrativo de deslinde del perímetro exterior del monte n.º 139 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres denominado "Barroco Porquera III", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Valverde del Fresno, esta Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con la normativa de aplicación del citado acuerdo y en ejercicio de las competencias que en materia de gestión de montes le confiere lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto



209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, acordó el inicio de las operaciones correspondientes a su deslinde el día 25 de septiembre y designar como Ingeniero Operador a Don Enrique Balbuena Gutiérrez.

Dado que en la mencionada jornada no fue posible concluir las tareas de apeo se decide reanudar las operaciones de apeo del deslinde del monte de utilidad pública n.º 139 "Barroco Porquera III" de la provincia de Cáceres el día 11 de diciembre de 2012 a las 10:30 horas, así como fijar como lugar de reunión el Ayuntamiento de Valverde del Fresno sito en plaza de la Constitución n.º 5.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y asistencia de quienes se entiendan afectados en sus derechos e intereses legítimos y sin perjuicio de la realización de las demás actuaciones legalmente preceptivas a tal efecto.

Se acompaña como Anexo al presente anuncio listado de interesados y/o afectados del expediente que nos ocupa.

Mérida, a 3 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES Y AFECTADOS CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 139, "BARROCO PORQUERA III", TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DEL FRESNO, PROVINCIA DE CÁCERES

REF CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	CIF/NIF
10209A01800080	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01809036	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01809021	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Q2817005H
10209A01800050	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800049	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800048	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800040	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800042	MARTIN NAVAIS ARMINDA	06977101M
10209A01809009	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800196	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800195	SIMON BELLANCO DOROTEO (HEREDEROS DE)	07454479H
10209A01800183	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800178	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800044	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01809026	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Q2817005H



10209A01800045	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800079	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800052	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800053	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800046	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800177	LOPEZ GUTIERREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800175	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800385	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01809044	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800098	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800097	GONÇALVES COBRADO JOSE	28970620G
10209A01800095	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01609006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Q2817005H
10209A01800094	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01709023	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Q2817005H
10209A01800388	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800089	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800088	CLEMENTE GONZALEZ JOSE MARIA	-
10209A01800087	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800086	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800085	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800084	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800083	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01809035	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800082	LOPEZ ROBLEDO JUAN	-
10209A01800081	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800080	LOPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800092	BARRETO DA COSTA CAMEJO FRANCISCO	00532254-B
10209A01800093	BARRETO DA COSTA CAMEJO FRANCISCO	00532254-B
-	JOSÉ MANUEL COSTA COBRADO	-
10209A01600002	BARRETO DA COSTA CAMEJO FRANCISCO	00532254-B

• • •



*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 15 (1/2012) de las Normas Subsidiarias de Puebla de Obando. (2012083073)*

La Modificación Puntual n.º 15 (1/2012) de las NNSS de Puebla de Obando, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que pueda tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la Modificación Puntual n.º 15 (1/2012) de las NNSS de Puebla de Obando, con el resultado que se indica a continuación:

- Modificación puntual n.º 15 (1/2012) de las Normas Subsidiarias de Puebla de Obando.
  - Decisión: No someter la modificación puntual n.º 15 (1/2012) de las Normas Subsidiarias de Puebla de Obando, al procedimiento de evaluación de los efectos de



determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, según Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente.

Resumen: El objeto de la modificación puntual n.º 15 (1/2012) de las NNSS de Puebla de Obando consiste en la introducción de un nuevo uso en el suelo no urbanizable de protección paisajística y suelo no urbanizable de protección agrícola. Concretamente el uso que se pretende incluir es el uso terciario en la categoría de hotelero, definido en el Anexo I "Usos urbanísticos del suelo" del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero), en sus variedades de alojamientos de turismo rural definido en normativa sectorial (Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura).

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, deberán tenerse en cuenta, además de las condiciones indicadas en la citada resolución, las recomendaciones indicadas a resultados de la fase de consultas previas del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

El expediente de la citada modificación puntual se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual citada anteriormente se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía [www.extremambiente.es](http://www.extremambiente.es).

Mérida, a 3 de octubre de 2012. Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 8594/88, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012083068)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución, de 13 de junio de 2012, recaída en el expediente número 8594/88 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Josefa Fernández Cantillo, con domicilio a



efectos de notificaciones en c/ Pozas, n.º 40 de la localidad de Monesterio (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO**

#### “RESUELVO:

Aceptar la renuncia de D.ª Josefa Fernández Cantillo, al derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos y, en consecuencia, cursar la baja del mismo con efectos económicos desde el 1 de julio de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, 13 de junio de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012, DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porrás”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

• • •

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2927/89, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012083071)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución, de 3 de julio de 2012, recaída en el expediente número 2927/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Mercedes Escolar Espino, con domicilio a efectos de notificaciones en Urb. Puerta del Sur 2, portal V4 de la localidad de Mérida (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de reconocimiento al derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO****RESUELVO:**

Reconocer a D.<sup>a</sup> Mercedes Escolar Espino el derecho a percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos en la cuantía de 149,86 € con fecha de efectos desde el 1 de junio de 2012.

Incorporar en la próxima nómina del mes de julio de 2012 el abono íntegro del subsidio de garantía de ingresos mínimos junto con los atrasos que corresponden.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, 3 de julio de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012, DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

• • •

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente n.º 2090/89, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012083074)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Propuesta de Resolución, de 26 de julio de 2012, recaída en el expediente número 2090/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.<sup>a</sup> Carmen Vázquez Meneses, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Porvenir, n.º 20-1.º de la localidad de Badajoz, en relación a la propuesta de resolución para declarar de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO**

“PROPONGO:

Primero. Que se resuelva declarar la extinción del derecho de D.<sup>a</sup> Carmen Vázquez Meneses, con DNI n.º 8418317 a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos desde el 1 de agosto de 2012.

( )

Tercero. Dar traslado de la presente propuesta de resolución a la interesada para que en un plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la misma pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz, 26 de julio de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones. Fdo.: M.<sup>a</sup> Isabel Martínez Rivera”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.<sup>a</sup> planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 3 de octubre de 2012. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

**CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2012 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2012. (2012083143)*

En la ciudad de Badajoz, a 4 de octubre de 2012, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular, Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Rosa Elena Muñoz Blanco y con la presencia de los Excmos. Sres. Consejeros y Excmas. Sras. Consejeras: D. Clemente Checa González, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario Macías Martín, D. Alfonso Cardenal Murillo, D.<sup>a</sup> Casilda Gutiérrez Pérez y D. Federico Suárez Hurtado, así como del Letrado-Secretario General, Ilmo. Sr. D. Felipe A. Jover Lorente.

**ANTECEDENTES**

El artículo 39 de la Ley de Presupuestos Generales para 2012 establece una serie de medidas de transparencia en la ejecución presupuestaria de la Administración Autonómica y a todos los organismos y entidades de ella dependientes.



Este objetivo de transparencia financiera debe ser seguido por aquellas otras entidades y órganos vinculados a los Poderes de las Comunidades Autónomas y dotados de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, en concreto, como es este Consejo Consultivo de Extremadura, y a tal fin debe aprobar el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2012 e interesar su publicación oficial.

Por ello, a propuesta de la Presidenta, el Pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar el estado de ejecución presupuestaria de 30 de septiembre de 2012 que se contiene en los Anexos de esta resolución.
2. Interesar de la Consejería de Administración Pública su publicación en el DOE y publicarlo también en la página web del Consejo Consultivo de Extremadura.
3. Dar cuenta de esta providencia al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Extremadura, al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y al Ilmo. Sr. Interventor General para su conocimiento.

Badajoz, a 4 de octubre de 2012. La Presidenta, ROSA E. MUÑOZ BLANCO; El Letrado Secretario General, FELIPE A. JOVER LORENTE.



Presupuesto de gastos de corriente  
Ejecución detallada (PROGRAMA 111B)  
Fecha del listado: 30/9/2012

ANEXO 2012/3T/1

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**  
Servicio: **03.01** Fecha contable a **30 de septiembre de 2012**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	966.068,62	966.068,62	966.068,62	906.322,92	59.745,70	25,92	25,92	25,92	24,32
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales:</b>	<b>1.672.713,00</b>	<b>2.053.856,24</b>	<b>3.726.569,24</b>	<b>966.068,62</b>	<b>966.068,62</b>	<b>966.068,62</b>	<b>906.322,92</b>	<b>59.745,70</b>	<b>25,92</b>	<b>25,92</b>	<b>25,92</b>	<b>24,32</b>

**ANEXO 2012/3T/2****Presupuesto de gastos de corriente**  
Ejecución detallada (Por capítulo)  
Fecha del listado: 30/9/2012

Oficina contable: <b>CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA</b>												
Servicio: <b>03.01</b>												
Sección: <b>03</b>												
Fecha contable a, <b>30 de septiembre de 2012</b>												
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. GASTOS DE PERSONAL	1.204.713,00	0,00	1.204.713,00	738.382,95	738.382,95	738.382,95	680.534,20	57.848,75	61,29	61,29	61,29	56,49
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	393.000,00	0,00	393.000,00	209.023,86	209.023,86	209.023,86	207.126,91	1.896,95	53,19	53,19	53,19	52,70
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	75.000,00	2.053.856,24	2.128.856,24	18.661,81	18.661,81	18.661,81	18.661,81	0,00	0,88	0,88	0,88	0,88
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales:</b>	<b>1.672.713,00</b>	<b>2.053.856,24</b>	<b>3.726.569,24</b>	<b>966.068,62</b>	<b>966.068,62</b>	<b>966.068,62</b>	<b>906.322,92</b>	<b>59.748,70</b>	<b>25,92</b>	<b>25,92</b>	<b>25,92</b>	<b>24,32</b>



ANEXO 2012/3T/3

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE  
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (PROGRAMA 111B)  
Fecha del listado: 30/9/2012

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03** Fecha contable a **30 de septiembre de 2012**  
Servicio: **03.01**

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24



ANEXO 2012/3T/4

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE  
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha del listado: 30/9/2012

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03** Fecha contable a **30 de septiembre de 2012**  
Servicio: **03.01**

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24

**Presupuesto de ingresos de corriente**

Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha del listado: 31/3/2012

**ANEXO 2012/3T/5**Fecha contable a **30 de septiembre de 2012****Oficina contable: 03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.597.713,00	0,00	1.597.713,00	1.597.713,00	0,00	1.597.713,00	100,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	39.398,84	39.398,84	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00	75.000,00	100,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2.053.856,24	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales:</b>	<b>1.672.713,00</b>	<b>2.053.856,24</b>	<b>3.726.569,24</b>	<b>1.712.111,84</b>	<b>39.398,84</b>	<b>1.672.713,00</b>	<b>45,94</b>	<b>1,06</b>



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación mediante Acuerdo Marco de suministros para la adquisición de "Vestuario para el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura para el año 2012". Expte.: S.022/12. (2012083155)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.022/12.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Vestuario para el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.
- c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Existe una provisión máxima de crédito de ochenta mil euros (80.000,00 euros) para abono de los precios unitarios que se pacten en esta contratación.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede en virtud de lo previsto en el art. 103 del TRLCSP.

Definitiva: Se fijará en función de los contratos a realizar como consecuencia del presente Acuerdo Marco.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.

- 1) Sección de Contratación y Compras
- 2) Negociado de Patrimonio.

- b) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:



- 1) Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n., 06006, Badajoz, Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.
- 2) Negociado de Patrimonio. Edificio del la Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10071, Cáceres.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando el Perfil de contratante:

[www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones\\_empresa](http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa)

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se exige clasificación.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14:30 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para celebración de Acuerdo-Marco de Suministros de la Universidad de Extremadura y en el Cuadro Resumen de Características (Anexo I).
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Entidad: Universidad de Extremadura.
  - 2) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, avda. de Elvas, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: 06006, Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha y hora: Se publicará con antelación suficiente en el perfil del contratante.

#### 10. FINANCIACIÓN:

Presupuesto de la Universidad de Extremadura.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 9 de octubre de 2012. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)